

# 2847

P/6035

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Julio 13/40

U Proy de ley mediante el cual se dispone la transparencia de la suma de \$5.000.00 dentro de los Fondos Generales de la vigente Ley de Gastos Públicos, del Símbolo G-31831 al Símbolo G-31822 Cap. IX-1

6 Págs

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Julio 23-40.-

00877


Excelentísimo Dr.  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su oficio # 8324 de fecha 13 de julio de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$8.000.00, dentro de los fondos generales de la vigente Ley de Gastos Públicos, del Símbolo G-31831 al Símbolo G-31822 Capítulo IX-I.-

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con toda consideración y respeto,

  
Lic. Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.-

P/6036



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8324

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de julio de 1940.

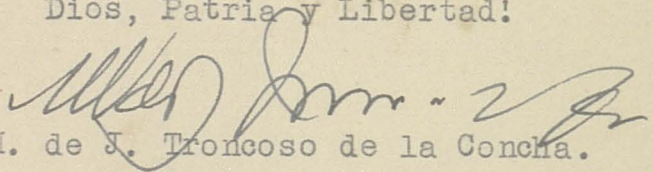
Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional y a los fines de la correspondiente tramitación constitucional, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$8,000.00 dentro de los fondos generales de la vigente Ley de Gastos Públicos, del Símbolo G-31831 al Símbolo G-31822 (Capítulo IX-I).

Confío en que el Congreso Nacional le impartirá su aprobación al mencionado proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad!

  
M. de J. Troncoso de la Concha.

P/6035



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

924

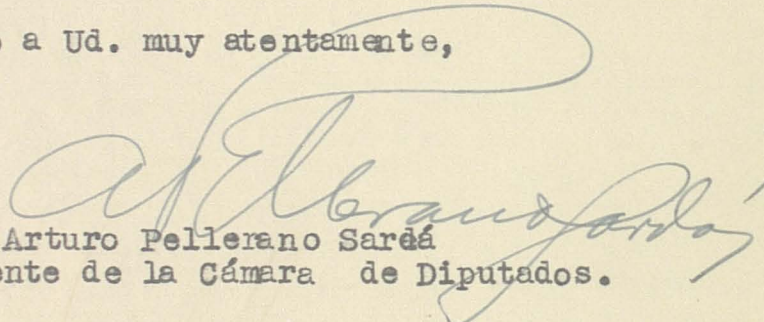
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
25 de Julio de 1940.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 876, de fecha 23 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$8.000.00 dentro de los fondos generales de la vigente Ley de Gastos Públicos; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Arturo Pellerano Sará  
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

81/6057

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Julio 23-40.-


00876

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fines Constitucionales, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$8.000.00 dentro de los fondos generales de la vigente ley de Gastos Públicos, del Símbolo G-31831 al Símbolo G-31822 Capítulo IX-I.-

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
Lic. Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.-

2509/19  
2/16/52



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1940:

Del:	<u>CAPITULO IX-I</u>	
	<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.</u>	
31831	<u>CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MUELLES Y PUENTES.</u>	
G-31831	Dragado puertos de la República.	<u>\$ 8,000.00</u>
Al:	<u>CAPITULO IX-I</u>	
	<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.</u>	
31822	<u>CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS ETC.</u>	
G-31822-	Carreteras, puentes y caminos etc. (Puentes) Para mantenimiento y reconstrucción de puentes.	<u>\$ 8,000.00</u>

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 77 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

Presidente:

Secretarios:

*[Firma del Presidente]*  
*[Firma del Secretario]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

IN DIO LA BICENTENARIA

ARTICULO 100 - Se acuerda en ningun momento en las  
Leyes generales de la Ley de Union Nacional por el 1940

El presente es el texto de la Ley de Union Nacional  
que se acuerda en ningun momento en las  
Leyes generales de la Ley de Union Nacional por el 1940

2ª LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 308  
del libro letra  
de 1940

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineales.

Unidad Dominicana  
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1940:

Del:

CAPITULO IX-I  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31831

CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MUELLES  
Y PUENTES.

G-31831

Dragado puertos de la República.

\$ 8,000.00

*al:*

CAPITULO IX-I  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31822

CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS ETC.

G-31822-

Carreteras, puentes y caminos etc.  
(Puentes)  
Para mantenimiento y reconstrucción  
de puentes.

\$ 8,000.00

DADA etc.